



ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS QUE DEBEN SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

NIF

MOTIVO

***0931**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***9074**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4672**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2581**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e) y f) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el



certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***7794**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5551**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***7839**

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2832**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3524**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), f) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7304**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0661**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2702**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de



forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***9564**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4826**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5560**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en



cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9553**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), f), g) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1352**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5133**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.



***3958**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4768**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o



psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2554**
(B.B.N.N.)

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2554**
(B.B.T.A.)

Punto 5.5 apartados a), f) y g) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

***8967**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o



en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9504**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6032**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4478**

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.



***3737**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4668**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8303**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1862**

Punto 5.5 apartados e) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2656**

Punto 5.5 apartados a), f) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1635**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6627**

Punto 5.5 apartado e) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

***2966**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***2095**

Punto 5.5 apartados e) y f) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***9415**

Punto 5.5 apartados f), g) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en



cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8663**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2414**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.



***5773**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0651**

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7031**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8968**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:



f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6865**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5001**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***3265**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1745**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8403**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1761**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0085**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***3514**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



***7406**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***7142**

Punto 5.5 apartados e) y f) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8073**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1857**

Punto 5.5 apartados a) y f) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***6541**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1105**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2195**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o



en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3509**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4530**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.



e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9153**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6884**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en



cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1731**

Punto 5.5 apartados d), e), f), g) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9118**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), e), f) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.



f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1849**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6720**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3234**

Punto 5.5 apartados f), g) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.



h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7844**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6902**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3316**

Punto 5.5 apartados d) y f) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con



el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4735**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado a) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

***1382**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4928**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***9851**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1808**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5436**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la



solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9628**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9890**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1750**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1899**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6829**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1495**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.



h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7042**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1233**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1048**

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0778**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de lo que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2006**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1870**

Punto 5.5 apartado g) de la base quinta:

g) Permiso de conducir C en vigor.

***4221**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4510**

Punto 5.5 apartados c) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1684**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:



f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***0790**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e) y f) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***5788**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9241**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:



f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6711**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8746**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8363**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:



d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5772**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***5495**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9171**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1622**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad



màxima de 6 meses.

***9070**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4217**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido



sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7016**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), f) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6429**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3714**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9557**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



***8928**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6954**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.



***8512**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0392**

Punto 5.5 apartados d), g) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0136**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1320**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8253**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.



***5331**
(M.M.M.)

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6871**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la



solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5193**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***5952**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3002**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6771**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***6065**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que



hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***3183**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6900**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***7047**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8094**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7651**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).



Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1971**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***0915**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o



psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0876**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0475**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0584**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8893**

Punto 5.5 apartados h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0566**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:



- a) *DNI/NIE de las personas aspirantes.*
- c) *Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.*
- d) *Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.*
- e) *Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.*
- f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*
- g) *Permiso de conducir C en vigor.*
- h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***6639**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***3174**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4164**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido



sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a) d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3123**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o



psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4820**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1551**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o



psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7084**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5187**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2110**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1864**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8453**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de



forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***0056**

Punto 5.5 apartado c) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

***7443**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1608**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2081**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1799**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



***0841**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6997**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9900**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o



psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6168**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), f) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6512**

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3769**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



***4242**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5685**

Punto 5.5 apartados d), e), f) y g) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

***4818**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3084**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido



sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f), g) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4938**

Punto 5.5 apartados f), g) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9978**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0348**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1290**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6237**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***0955**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8847**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9974**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7028**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***7263**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6996**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que



hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7408**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:



f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8172**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6423**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2637**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5277**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución



judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2601**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3194**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con



el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5468**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***6289**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1528**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2753**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o



estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***1457**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3544**

(S.M.M.V.)

Punto 5.5 apartados d) y f) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8167**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados d) y f) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.



f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2118**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5833**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7264**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7595**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4311**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1607**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o



psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0766**

Punto 5.5 apartado e) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

***8400**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5485**

Punto 5.5 apartados a) y f) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1174**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0669**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***5437**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o



estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***1990**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3471**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***9339**

Punto 5.5 apartados a), f) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0865**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***0996**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad



máxima de 6 meses.

***3261**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1836**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4089**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), e), f) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.



f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5918**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6317**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2480**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:



f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***9435**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.